

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 2009 00057 00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Oscar Iván Otero Otero

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, entre otros.

Previo a decidir sobre la solicitud impetrada, es menester requerir a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte el certificado de existencia y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. actualizado, dado que no fue anexada con el memorial de terminación. Lo anterior, para verificar la persona que funge como representante legal de la entidad en mención.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte el certificado de existencia

y representación del BANCO DE COLOMBIA S.A. actualizado, y con ello decidir sobre la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **026** el día de hoy MIÉRCOLES SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario